



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**“AVANZAMOS PARA TI”**

**008067**

Santo Domingo, D.N.  
31 de mayo de 2022

Señor:

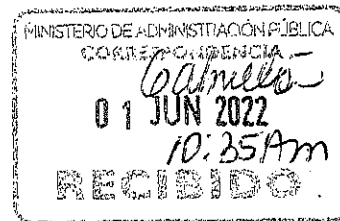
**Henry Sahdalá**

Tesorero

Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Su Despacho

Distinguido Señor Sahdalá:



Después de un cordial saludo, por medio de la presente damos respuesta a la comunicación No. 2022-2258 de fecha 01 de abril de 2022, mediante la cual remite una contrapropuesta de escala salarial como respuesta a la comunicación No. 004361 remitida por este Ministerio, para fines de aprobación.

Luego de analizar la documentación recibida, tenemos a bien informarle lo siguiente:

- Respecto al monto máximo propuesto para los Directores de área, del grupo ocupacional V-Dirección, Doscientos Veinticinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$225,000.00), dicho monto se corresponde con el asignado a los cargos de Libre Nombramiento y Remoción, específicamente a los Directores Generales y Nacionales. En ese sentido y considerando que la complejidad y el nivel de impacto de dichos cargos es mucho mayor que los Directores de área, consideramos que es preciso ajustar dicho monto hasta Doscientos Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$210,000.00).
- Se autoriza el salario mínimo propuesto para los/as Encargados/as de Departamento y se ajustó el salario medio, considerando este nuevo monto.
- Se ajustó el salario máximo propuesto para los/as Encargados/as de División, considerando que la diferencia entre este salario y el mínimo de los /as Encargados/as de Departamento no debe tener un margen de diferencia tan corta (sólo Mil Pesos con 00/100 -RD\$1,000.00-), atendiendo al nivel jerárquico, complejidad de las tareas y nivel de responsabilidad de los cargos.
- El salario máximo propuesto para los cargos del grupo ocupacional I-Servicios Generales y el salario mínimo propuesto para los cargos del grupo ocupacional II-



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Supervisión y Apoyo fue autorizado y se colocó tal como figura en la propuesta recibida. Ahora bien, se ajustó el salario medio, de manera que se evidencie el equilibrio y que el margen de incremento sea el mismo del salario mínimo al salario medio y del salario medio al salario máximo.

- En el caso de los/as Encargados/as de Departamento que se encuentran bajo la dependencia de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, se autoriza, de manera excepcional, el tope máximo establecido para estos cargos, tomando en cuenta la naturaleza y complejidad de estos cargos.

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de que la institución cuente con una escala salarial alineada a los principios establecidos en la Ley No. 105-13 sobre Regulación Salarial del Sector Público, anexamos a la presente una nueva propuesta de escala salarial, a los fines de que la analicen y estudien. En este sentido, la institución debe informar a este Ministerio si están de acuerdo o no con la misma.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,

**Lic. Darío Castillo Lugo**

Ministro de Administración Pública

DCL/JP/DATR/FB/im

